

BASES REGULADORAS DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN ESPECIE MEDIANTE SORTEOS DE DIFERENTES SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA FOMENTAR EL CONSUMO LOCAL EN TORDERA

Estas bases tienen como finalidad regular las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, mediante los diferentes sorteos que realice el Ayuntamiento de Tordera en el marco de las campañas de dinamización comercial que organice para fomentar el consumo en diferentes sectores del tejido comercial, de restauración, de servicios y de las paradas de venta.

PUNTO 1. Objeto

Las campañas de dinamización comercial tienen como objetivo fomentar el consumo local entre los establecimientos comerciales, de servicios, de restauración y los puestos de venta no sedentario de los mercados de Tordera.

Con esta campaña de otorgamiento de subvención en especie mediante sorteos se quiere dar visibilidad a los comercios, servicios, restauración y puestos de los mercados de venta no sedentaria de Tordera.

Con este objetivo, se ha pensado en realizar campañas dirigidas a fomentar el consumo local de reclamo publicitario y dinamización comercial que se reforzarán con el sorteo de diferentes subvenciones en especie (recargas de tarjetas, lotes de productos, viajes,...) que se determinarán en cada convocatoria para consumir en los diferentes establecimientos de comercio, restauración, servicios y las diferentes campañas.

Con esta finalidad, se ha llevado a cabo la acción de difusión de la campaña entre los diferentes sectores a los que se dirige (comercio, restauración, servicios y puestos de los mercados de venta no sedentaria de Tordera), para que puedan adherirse a la iniciativa.

PUNTO 2. Convocatorias

Una vez aprobadas las Bases, las convocatorias se publicarán especificando las fechas de participación en el concurso y se publicarán en el BDNS.

PUNTO 3. Requisitos de participación

Los requisitos y las condiciones que deben cumplir las personas interesadas en participar en los diferentes sorteos que se lleven a cabo según las convocatorias publicadas y poder obtener la subvención en especie para gastar en los establecimientos de comercios, restauración, servicios o los puestos de venta no sedentario de los mercados de Tordera, adheridos a la campaña, son los siguientes:

- Ser mayor de edad



- Complimentar correctament el formulari que se determine en cada convocatòria de sorteo de subvenció en espècie. Los datos que tendràn que rellenar son:
 - o Nombre y apellidos
 - o DNI o NIE
 - o Teléfono de contacto
 - o Fecha de nacimiento
 - o Establecimiento o puesto de venta no sedentario de los mercados de Tordera donde se realiza la compra”
- Se podrà participar cada vez que se realice una compra en alguno de los establecimientos o puestos de venta no sedentario de los mercados de Tordera adheridos a la campaña que sea objeto de la convocatòria publicada en particular.

PUNTO 4. Procedimiento del sorteo

La acció de dinamizaci3n consiste en incentivar el consumo entre los establecimientos comerciales, de restauraci3n, servicios o los puestos de venta no sedentario de los mercados de Tordera que est3n adheridos a la Campaõa y en cada uno de los sorteos a realizar. Los participantes tendràn que rellenar el formulario indicando los datos recogidos en el punto anterior (**3. Requisitos de participaci3n**).

El Ayuntamiento no es responsable de que los datos proporcionados por las personas participantes sean exactos y veraces. Por tanto, no tendràn derecho a reclamar nada en caso de que estos datos sean incorrectos.

- Las fechas de participaci3n en cada sorteo se definiràn en la convocatòria correspondiente publicada en el BOPB a trav3s de la BDNS.
- S3lo podrà ser premiado/a una vez en cada sorteo.
- La dinàmica del sorteo se definirà en las convocatorias correspondientes y en funci3n de la subvenció en espècie que se otorgue.

Punto 5. PREMIOS

El premio consiste en diferentes subvenciones en espècie -cuya tipología y valor econ3mico se determinaràn en cada convocatòria- por cada ganador que se podràn gastar en los establecimientos y las paradas de venta no sedentaria de los mercados de Tordera adheridos a la campañã.

El n3mero de subvenciones en espècie a sortear se definirà en cada convocatòria. Su caducidad se determinarà en cada convocatòria.

El ganador podrà rechazar el premio por cualquier motivo.

Los premios aceptados y no recogidos no se sortearàn de nuevo y pasaràn a quedar desiertos.



Punto 6. JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención en especie otorgada viene determinada por el gasto realizado con su uso entre los diferentes establecimientos y puestos de venta no sedentario de los mercados de Tordera adheridos a la Campaña.

Punto 7. PUBLICIDAD

En las convocatorias correspondientes se determinará los plazos de publicidad y los diferentes medios en los que se publicará.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo que determina el artículo 18 de la LGS sobre la publicidad de las convocatorias y acuerdos de concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, las convocatorias que se lleven a cabo en virtud de estas Bases, se publicarán en el BOP y en el Tablón de Edictos y en la web de la Corporación.

Punto 8. CONDICIONES ANULACIÓN SORTEO

Este sorteo puede ser cancelado si las condiciones de celebración de la campaña de dinamización comercial alteran el objetivo de la misma sin derecho a indemnizaciones ni compensaciones si no se ha hecho uso de subvención en especie sorteada en cada convocatoria.

El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada del consumo que se haga de la subvención otorgada, o aquélla que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a su voluntad.

Punto 9. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Tanto las personas participantes de esta promoción, como los establecimientos comerciales, de restauración, servicios y los puestos de venta no sedentario de los mercados de Tordera aceptan las condiciones que la rigen y el criterio y decisión que el Ayuntamiento adopte sobre cualquier cuestión que se derive.

Punto 10. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal se incluirán en el archivo propiedad del Ayuntamiento de Tordera.





Plaça de l'Església, 2
08490 Tordera
T. 937 643 717
tordera.cat
tordera@tordera.cat

Economia - Comerç i Mercats

Núm. Expedient: 2025/819

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Tordera, Plaza Iglesia nº2, 08490 de Tordera. Tel. 93 764 37 17. Correo electrónico: tordera@tordera.cat Más información en la web del Ayuntamiento de Tordera www.tordera.cat.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació 79101298478e48708ad86efb930d9c72001

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

